



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 4 DE MARZO DE 2020**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil veinte; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 27 de febrero del año en curso con carácter de extraordinaria, que se ha distribuido con la convocatoria; es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

2.1) PRIMERO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad **“PÉREZ Y ROSADO, S.L.” (Expte. 34/07)** para realización de obras consistentes en **construir edificio de 3 viviendas y 6 plazas de garaje** (fruto de la citada modificación) en **Ctra. Mocejón, 24 C – Ref. Catastral 3042704VK1134A0001QL**, conforme a la siguiente documentación técnica presentada al efecto: Modificados 2 y 3 del Proyecto de Ejecución y Anexo al Modificado 3 presentado en fecha 15 de enero de 2020; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- 1. El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- 2. Las instalaciones previstas en el garaje quedarán condicionadas al cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por la Comisión Municipal de Actividades de fecha 26 de febrero de 2020, que serán remitidas a la entidad peticionaria junto con la presente licencia. Igualmente se remitirá a la citada Entidad una nota técnica relativa a las instalaciones separadoras de hidrocarburos de que dispone el garaje. Dichas instalaciones deberán cumplir con los requisitos técnicos indicados en el referido documento.**

SEGUNDO: Comunicar a Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como la diferencia entre el presupuesto de ejecución material inicialmente declarado por el promotor y el correspondiente a la presente modificación; a efectos de que se practique liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 04/03/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 2

FECHA DE FIRMA: 16/04/2020
17/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29D70ED527A2BC74286



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.2) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Mariano Mosquera Gómez (Expte. 46/2020)** para realización de obras consistentes en **reforma en vivienda** situada en **Cerro Miraflores nº 20** - Ref. Catastral 2835018VK1123F0001ZB, conforme al proyecto técnico visado el 18 de febrero de 2020 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Se prohíbe el empleo de carpinterías de aluminio anodizado y el PVC en persianas. Los colores admisibles en carpinterías son el verde, rojo, marrón y el barniz en su color natural si son de madera.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.3) **PRIMERO:** Conceder licencia a **COMUNIDAD PROPIETARIOS LA RIOJA 10 (Expte. 260/2019)** para realización de obras consistentes en **instalar ascensor en fachada exterior y reforma de escaleras** en **Calle Rioja nº 10**, conforme al proyecto técnico visado el 23 de diciembre de 2019 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.4) **PRIMERO:** Conceder licencia al **Ministerio de Justicia (Expte. 238/2019)** para realización de obras consistentes en **adecuar planta segunda del edificio de los Juzgados** en **Calle Marqués de Mendigorria nº 2 – Planta 2ª – Ref. Catastral 2737004VK1123F0001OB** -, conforme al proyecto técnico fechado el 5 de noviembre de 2019 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportarse los oficios de los Técnicos correspondientes a la dirección de obra y el del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 14 de enero de 2020, que serán remitidas al organismo peticionario de la licencia.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la planta 2ª del edificio de los Juzgados**, deberá presentarse en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” (**referida a la superficie objeto de ampliación**) en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**comunicación previa**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - El sistema de climatización deberá cumplir con los valores-límite de inmisión establecidos en el artículo 65 de la ORCA. En caso de producirse molestias a las viviendas de los pisos superiores, se adoptarán las medidas correctoras de insonorización necesarias para cumplir con los niveles exigidos.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de las obras de adaptación.

El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo, sustituto del contribuyente, del citado impuesto a la entidad mercantil EIFFAGE ENERGÍA, S.L. con CIF B-022724290 y domicilio social en la Ctra. Mahora, Km. 3,200 de la localidad de Albacete – CP 02080.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.5) **PRIMERO:** Conceder licencia a **José Luis García Fernández (Expte. 218/2019)** para realización de obras consistentes en **reforma en vivienda para adaptarla a persona con discapacidad** en **Calle Azucena nº 45** - Ref. Catastral 7158105VK1175G0001EF, conforme al proyecto técnico visado el 8 de octubre de 2019 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que por la Tesorería Municipal se dicte resolución sobre la bonificación del 90% solicitada por la interesada por tratarse de obras necesarias para el acceso y habitabilidad de personas discapacitadas (según documentación aportada acreditativa de los requisitos previstos en el punto 5 de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora del impuesto -se acompaña copia-).

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, y a los efectos del ICIO que proceda, comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.6) **PRIMERO:** Conceder licencia a **“CLO CLO TOLEDO, S.L.” (Expte. 147/2019)** para realización de obras consistentes en **rehabilitación integral de vivienda para 3 apartamentos** en el **Paseo del Tránsito nº 5 – Parcela catastral 21233-15**, conforme al proyecto técnico visado el 5 de julio de 2019 y la documentación aportada en fecha 17 de octubre de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura; debiéndose cumplir las condiciones impuestas en la Resolución de fecha 12 de febrero de 2020:**
 - **La estancia abovedada bajo rasante no deberá ser afectada por la intervención de obra. En relación con la apertura del hueco en muro de acceso a la misma, se deberá aportar documentación complementaria antes de acometer su realización.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Durante el proceso de obra, se deberá documentar en su totalidad el muro de planta baja donde se han realizado las catas C4 y C-5, cuya cronología puede corresponder con los siglos XV-XVI.
- La documentación generada por los estudios recogidos en los puntos 2 y 3 de la Resolución deberá remitirse en formato informe a la Viceconsejería de Cultura. El citado informe será objeto de Resolución.
- La edificación no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso de las viviendas.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.7) **PRIMERO:** Conceder licencia a “**LOZANO TRANSPORTES, S.A.U.**” (Expte. 212/2019) para realización de obras consistentes en **adaptar nave para almacén de Centro Logístico – REDUR - en Calle Río Jarama nº 129 - Parcela 5 - Naves 40, 42 y 43 – Parcelas catastrales 95480D2VK1194H0001XF, 95480B8VK1194H0001LF, 95480B7VK1194H0001PF;** conforme al proyecto técnico visado el 23 de septiembre de 2019 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” (de la ampliación de nave que afecta a la presente licencia) en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta Censal tramitada ante la Agencia Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.8) PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a la mercantil **“UTE MUSEOS GRECO Y SEFARDÍ” (Expte. 229/2019)** para **instalar grúa-torre** en la calle San Juan de Dios núm. 11, conforme a la documentación técnica presentada y con sujeción a los siguientes extremos:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de la instalación deberá garantizarse el control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Una vez concedida autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, deberá aportar -en el plazo máximo de 15 días- la citada autorización para completar el expediente.**

2.9) En relación con el **expediente 11/2020**, sobre solicitud de cambio de uso de **Oficinas (L y LL) a Estudio (L) y Apartamento (LL)** en la calle Trinidad núm. 5-3ª Planta, inmuebles con referencias catastrales: **2426010VK1122E0017PJ y 2426010VK1122E0018AI**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 25 de febrero de 2020, en que se hace constar -entre otros extremos- lo siguiente:

- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el DOCM de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el DOCM de 4 de agosto de 1987). Este documento cuenta con la Modificación número 28, aprobada por Orden 197/2018 el 28 de noviembre de 2018 (DOCM 28.12.2018) y cuyo documento refundido de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

las normas urbanísticas se encuentra publicado en el BOP de Toledo, de 11 de enero de 2019.

- El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo, relegándose todas las determinaciones a aplicar en el mismo al Plan Especial del Casco Histórico de Toledo (en adelante PECHT), aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (publicado en el BOP de 10 de marzo de 1997). Este Plan ha sido objeto de la modificación puntual número 8, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento pleno el 20 de septiembre de 2018 y publicada en el BOP de Toledo de 11 de octubre de 2018.
- En la documentación aportada se propone el cambio de uso de dos oficinas a un uso residencial, justificando el cumplimiento de la normativa que en materia de densidad de viviendas se recoge en el artículo 1.25 de las normas urbanísticas del PECHT.
- En función de lo aportado, no existe inconveniente en autorizar lo solicitado.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a **D. Carlos Alberto López Blanco para cambio de uso de 2 oficinas a uso residencial (1 Estudio y 1 Apartamento) en la Calle Trinidad núm. 5-3ª (Ref. Catastral 2426010VK1122E0017PJ y 2426010VK1122E0018AI)**, en las siguientes condiciones:

- La presente autorización sólo autoriza el cambio de uso, debiéndose solicitar y obtener en su caso la correspondiente licencia municipal de obras para la ejecución material y adaptación de los inmuebles a nuevo uso residencial.

2.10) En relación con solicitud formulada por **D. Enrique Martín Serrano (Expte. 43/2020)**, relativa a **modificación de división horizontal de dos locales en la Avenida Castilla La Mancha nºs 1-3**; por la Oficina Técnica de Urbanismo se emite informe en fecha 2 de marzo de 2020, poniendo de manifiesto lo siguiente:

1. De acuerdo a la documentación aportada, los locales cuya división material se pretende modificar proceden de la subdivisión de una finca mayor de acuerdo a la Escritura de División Material otorgada el día 14 de diciembre de 2004 ante el Notario de Toledo D. Ignacio Carpio González, con el número 3.582 de su protocolo.

Se trata de los siguientes locales:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Local 1C** (Local 3 de los planos), de 269,79 m² construidos (298,07 m² con elementos comunes), inscrito el Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo con el número de finca 63339, con Ref. catastral 2736501VK1123F01800O.
 - **Local 1D** (Local 4 de los planos), de 358,85 m² construidos (396,86 m² con elementos comunes), inscrito en el registro de la Propiedad nº 1 de Toledo con el número de finca 63340, con Ref. Catastral 2736501VK1123F0181PP.
2. Se trata de la incorporación al Local 1D (Local 4) de dos porciones del actual Local 1C (Local 3), situadas delante y detrás del núcleo de escaleras general del inmueble situado en el interior de ambos locales.

De esta forma, los **locales resultantes** tendrán las características:

- Local 1C (Local 3 de los planos), de 189,79 m² construidos (210,19 m² con elementos comunes).
 - Local 1D (Local 4 de los planos), de 438,85 m² construidos (484,74 m² con elementos comunes)
3. Los locales resultantes disponen de acceso independiente y cuentan con una superficie superior a la mínima establecida por la normativa urbanística de aplicación.
4. El resto de locales procedentes de la referida división material no sufren modificación.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo expuesto, considerando que según se hace constar por parte del interesado se trata de regularizar la situación actual de los citados locales, ajustando la inscripción registral al estado actual, fruto del ajuste de ambos locales a las necesidades derivadas de las actividades que se están desarrollando en los mismos; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO y ÚNICO.- Conceder licencia a D. Enrique Martín Serrano para **modificación de división horizontal y material de dos locales sitos en la Avda. Castilla La Mancha, 1-3**, con arreglo a la documentación técnica presentada; obteniéndose el siguiente resultado:

- Local 1C (Local 3 en la documentación gráfica presentada), de 189,79 m² construidos (210,19 m² con elementos comunes).
- Local 1D (Local 4 en la documentación gráfica presentada), de 438,85 m² construidos (484,74 m² con elementos comunes).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con solicitud presentada por “**LOSCOTRES, S.L.**”, de licencia municipal de primera utilización para **edificio de tres viviendas de uso turístico** ubicado en **Calle Pozo Amargo nº 9**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2019, concedió licencia de obras a “**LOSCOTRES, S.L.**” (**Exp. 159/2019 – 1366/2018 OM**) para **acondicionamiento de edificio para tres viviendas de uso turístico** en la **Calle Pozo Amargo nº 9**, conforme a proyecto técnico fechado en marzo de 2019 y documentación aportada en 3 de junio (visada el 7 de mayo de 2019).

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2020, autorizó la documentación final aportada en fechas 26 de noviembre y 4 de diciembre de 2019, respectivamente.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de octubre de 2019, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 2 de marzo de 2020, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 3 de febrero de 2020, señalando que las deficiencias en dominio público detectadas inicialmente como consecuencia de la ejecución de las obras han sido corregidas.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Conceder licencia a “**LOSCOTRES, S.L.**” de Primera Utilización de **edificio para tres viviendas de uso turístico**, en **Pozo Amargo nº 9**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la citada Entidad que, con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la citada actividad extra-hotelera, deberá presentarse “**comunicación previa**” ante este Ayuntamiento, acompañada de pago de tasas y resto de documentación exigida; sin perjuicio del cumplimiento del resto de trámites ante la Administración autonómica competente en la materia.

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (12).-

Habida cuenta de las propuestas formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en relación con las solicitudes formuladas ante este Ayuntamiento para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con diferentes instalaciones.

Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre) respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; que atribuye la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

4.1) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 42/2020**, en los siguientes términos:

Titular: José Moreno Ruiz.
Tipo: Bar – Cafetería.
Emplazamiento: Plaza Santiago de los Caballeros, 1
Denominación comercial: “YOGUI`S”
Tipo terraza: Anual Reducida
Superficie terraza: 29 m² (máximo 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las Autorizadas)
Horario:
El horario de instalación y de funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h
Condiciones:
La terraza se instalará en la plaza, delante de la fachada del establecimiento; dejando un paso mínimo hasta ésta de 1,5 metros, permitiendo el estacionamiento frente a la misma.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Habiendo entrado en vigor la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), la

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 04/03/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 12

FECHA DE FIRMA: 16/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CACFF69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.ayuntamiento.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29D70ED527A2BC74286



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:

- Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

4.2) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 56/2020**, en los siguientes términos:

Titular: Teresa Garrido Marín.

Tipo: kiosco.

Emplazamiento: Paseo del Tránsito, 7

Denominación comercial: Kiosco del Tránsito.

Tipo terraza: Anual

Superficie terraza: 60

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

CONDICIONES:

La terraza se instalará en el parque, junto al quiosco.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Habiendo entrado en vigor la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - o Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
 - o El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
 - o Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
 - o Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
 - o Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.3) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 86/2020**, en los siguientes términos:

Titular: DALIVIEL, S.L.
Tipo: Bar- Restaurante
Emplazamiento: Calle Descalzos, 5
Denominación comercial: "LA ORZA"
Tipo terraza: Anual
Superficie terraza: 57 m² (máximo 14 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las Autorizadas)
HORARIO:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h
CONDICIONES:
La ocupación se llevará a efecto sobre la tarima de madera existente y que se corresponde con los metros solicitados

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Habiendo entrado en vigor la "ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - o Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
 - o El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 04/03/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 15

FECHA DE FIRMA: 16/04/2020
17/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58050763D56C5DDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B5D5DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldeza-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29D70ED527A2BC74286



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

4.4) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 88/2020**, en los siguientes términos:

Titular: Julián Brigidano Ruiz
Tipo: Bar-Cafetería
Emplazamiento: Calle Brasil, 3
Denominación comercial: CENTRAL PERKS
Tipo terraza: Anual Reducida.
Superficie terraza: 28 m² (máximo 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
HORARIO:
El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h
CONDICIONES:
La ocupación deberá permitir el paso de peatones en 1,5 metros desde la fachada, dejando libre en todo momento el acceso al portal nº 3 del inmueble contiguo a la instalación.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

4.5) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 14/2020**, en los siguientes términos:

Titular: Manuel Aranda Sánchez.
Tipo: Bar-Cafetería.
Emplazamiento: Calle Brive, 8.
Denominación comercial: "BELLOSO".
Tipo velador: Temporada.
Superficie velador: 4 (máximo 2 veladores homologados, que se componen de una mesa alta y dos sillas cada uno).
HORARIO:
El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h
CONDICIONES:
Los veladores se situarán a ambos lados de cada puerta del establecimiento.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

4.6) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 132/2020**, en los siguientes términos:

Titular: Iván Morales García.
Tipo: Bar-Restaurante.
Emplazamiento: Avenida Reconquista, 14 Pu: C.
Denominación comercial: "RECONQUISTA 14".
Tipo terraza: Temporada.
Superficie terraza: 48 m² (máximo 12 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
HORARIO:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h
CONDICIONES:
La terraza se ubicará delante de la fachada del establecimiento, en dos filas de seis mesas cada una (una adosada a la fachada y otra a 0,50 cms del bordillo de la acera); dejando un mínimo de 2 metros entre ambas, en el centro, para el libre paso de peatones.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.7) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 139/2020**, en los siguientes términos:

Titular: EL PORTALÓN DE TOLEDO, S.L.
Tipo: Bar-Restaurante.
Emplazamiento: Calle Diputación, 4
Denominación comercial: "EL PORTALÓN"
Tipo terraza: Anual Reducida
Superficie terraza: 20 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)
HORARIO:
El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h
CONDICIONES:
La terraza se instalará adosada a la fachada y a 0,50 cms del bordillo, permitiendo el libre paso de los peatones por el centro, con una anchura mínima de 1,5 metros.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.8) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 211/2020**, en los siguientes términos:

Titular: MARPINROY, S.L.
Tipo: Bar-Cafetería.
Emplazamiento: Plaza Santiago de los Caballeros, 2.
Denominación comercial: "BIBULA CAFÉ BAR"
Tipo terraza: Anual
Superficie terraza: 104 m² (máximo 26 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
HORARIO:
El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h
CONDICIONES:
La terraza se instalará en la plaza, frente al establecimiento, dejando libre el ancho de paso de las escalinatas que dan acceso a la calle de la Paz.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Habiendo entrado en vigor la "ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - o Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
 - o El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 04/03/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 20

FECHA DE FIRMA: 16/04/2020
17/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldeza-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29D70ED527A2BC74286



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

4.9) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 217/2020**, en los siguientes términos:

Titular: "ATENEA, C.B."
Tipo: Bar-Restaurante.
Emplazamiento: Calle Río Guadarrama s/n ATENEA, 1.
Denominación comercial: "ATENEA".
Tipo terraza: Anual.
Superficie terraza: 40 m² (máximo 10 mesas , no podrá tener apiladas más mesas de las autorizadas).
HORARIO:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h
CONDICIONES:
La terraza se instalará delante de la fachada del establecimiento, en la zona terraza existente entre las aceras.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

4.10) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 231/2020**, en los siguientes términos:

Titular: Luis Ernesto Lorenzo Agudo.

Tipo: Bar – Cafetería.

Emplazamiento: Paseo San Eugenio, 1.

Denominación comercial: "CERVECERÍA SAN EUGENIO".

Tipo velador: Anual.

Superficie velador: 2.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

CONDICIONES:

El velador se instalará adosado a la fachada del establecimiento, consta de una mesa alta y dos taburetes.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

4.11) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 239/2020**, en los siguientes términos:

Titular: Nuria Hipólito del Moral.
Tipo: Bar-Cafetería.
Emplazamiento: Calle Merced, 6.
Denominación comercial: "FÁBULA TABERNA".
Tipo terraza: Anual Reducida.
Superficie terraza: 16m² (máximo 4 mesas), no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
Horario:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00h hasta las 2:00h
Condiciones:
La ocupación se llevará a efecto en la zona acotada con pivotes situada al otro lado de la calle. Deberá dejar libre el acceso a los vecinos del callejón.
No se instalarán mesas auxiliares ni cualquier otro elemento para servicio de la terraza. La instalación de cualquier otro elemento (tarima, elementos auxiliares, etc.) precisará de previa licencia municipal.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Habiendo entrado en vigor la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
 - El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
 - Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
 - Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
 - Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

4.12) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 259/2020**, en los siguientes términos:

Titular: Moreno Benito José María.

Tipo: Bar-Cafetería

Emplazamiento: Carretera Navalpino, 5.

Denominación comercial: “EL PUENTE”.

Tipo velador: Anual.

Superficie velador: 4 m² (2 unidades)

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00h hasta las 2:00h

CONDICIONES: Los veladores se colocarán junto a la fachada del establecimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

5º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA ADJUDICAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE CHAPOTEO EN EL BARRIO DE AZUCAICA EN TOLEDO.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

6º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECÍFICOS PARA LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2019-2020 Y 2021, MEDIANTE DIVISIÓN EN CINCO LOTES: LOTE 3: SUMINISTRO DE PERSIANAS y LOTE 5: SUMINISTRO DE FITOSANITARIOS.-

Datos del Expediente:

Concejalía	Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECÍFICOS PARA BRIGADAS MUNICIPALES 2019-2020 y 2021. 5 LOTES SUMINISTROS 4/19. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECÍFICOS PARA LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2019-2020 Y 2021, MEDIANTE DIVISIÓN EN CINCO LOTES: LOTE 1: SUMINISTRO DE HIERROS. LOTE 2: SUMINISTRO DE MADERAS. LOTE 3: SUMINISTRO DE PERSIANAS.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 04/03/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 25

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
16/04/2020 F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
17/04/2020 AB039ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Régimen Interior y Transparencia
Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29D70ED527A2BC74286
Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

	LOTE 4: SUMINISTRO DE PINTURAS. LOTE 5: SUMINISTRO DE FITOSANITARIOS. Un solo criterio (precio). Se dará Recurso Especial por ser suministro de más de 100.000.- euros de valor estimado.
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	129.000,00 €
Valor estimado	127.933,88 €
Duración	24
Prórroga	No
Modificación prevista	máximo 20% por lote
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27/03/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 02/04/2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 17/04/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de la Junta de Contratación reunida el día 25 de abril de 2019: **Propuesta de declaración de Desierto del Lote 3: Suministro de Persianas, por falta de licitadores.**
- Acuerdo de la Junta de Contratación de fecha 10 de junio de 2019: **Propuesta de declaración de Desierto por falta de licitadores del LOTE 5 (suministro de Fitosanitarios).**
- Propuestas de anulación de las Fases "A" y de los documentos RC que se tramitan por la Unidad Gestora en orden a la declaración de desiertos de los Lotes 3 y 5 referidos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda Declarar “Desiertos” -por falta de licitadores-, los Lotes del procedimiento convocado para contratar el suministro de materiales específicos para brigadas municipales 2019 -2020 y 2021. 5 LOTES; que se detallan a continuación:

- Lote 3: Suministro de Persianas.
- LOTE 5: Suministro de Fitosanitarios.

7º.- MODIFICACIÓN Nº 1 POR AMPLIACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO PÚBLICO “GÓMEZ MANRIQUE” (OBRAS 6/19).-

- **Contratista:** ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- **Precio adjudicación:** 110.602,91 € (IVA incluido).
- **Importe Modificación No Prevista:** 16.584,33 €, IVA incluido (representando un incremento de 14,99%).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

Antecedentes contractuales:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 02/09/2019 por plazo de 2 meses.
- Propuesta de la Unidad Gestora de los Servicios Técnicos de Urbanismo, de fecha 26/12/2019, para aprobar la modificación 1ª no prevista del contrato en base al proyecto modificado redactado por el Director de la obra y aprobar un gasto en fase AD por importe de 16.584,33 € (IVA incluido).
- Informe de la Arquitecta municipal de fecha 03/01/2020, sobre el proyecto Modificado de obras de rehabilitación motivado por los hechos acontecidos en el transcurso de las mismas, generando en unos casos la supresión de actuaciones contempladas y, en otros, el exceso de mediciones previstas y la creación de nuevas unidades de obra.
- Conformidad del contratista con los precios contradictorios, en noviembre de 2019.
- Propuesta de Gasto en fase AD, de fecha 16/01/2020, por importe de 16.584,33 € (IVA incluido)
- RC justificativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer la modificación propuesta.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 22 de enero pasado por la Secretaría General de Gobierno, si bien realiza observaciones en el siguiente sentido:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Las modificaciones han de efectuarse con carácter restrictivo.
 - En cualquier caso, no debe comenzarse la modificación de las obras hasta la aprobación del proyecto modificado, interesando la correspondiente autorización para su tramitación al órgano de contratación conforme dispone el art. 102 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - De la modificación del proyecto se dará la correspondiente publicidad a través del perfil del contratante del órgano de contratación, en función de lo previsto en el art. 63.3.c) de la LCSP (publicidad de la modificación y su justificación).
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 521/2020).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Modificado de las obras de ejecución de la cubierta de la pista polideportiva del Colegio Público "Gómez Manrique" y su adjudicación al contratista inicial, ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del contrato de ejecución de las obras objeto del Proyecto Modificado que al presente se aprueba.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 16.584,33 € (IVA incluido).

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno en el informe emitido al efecto, del cual se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

8º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO".-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACION Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD.
Aplicación presupuestaria	32104.1651.21002
Importe total	0,00 €
Tercero	U86489697 UTE ALUMBRADO TOLEDO 2012
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 04/03/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 28

FECHA DE FIRMA: 16/04/2020
17/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29D70ED527A2BC74286



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Conformidad con la Liquidación a 0 del contratista.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
4. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 12 de febrero de 2020.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 328/2020).

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato suscrito con "UTE ALUMBRADO TOLEDO 2012", relativo al "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO"; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

9º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE SILLAS PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2020.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	PRÓRROGA CONTRATO SILLAS PROCESIÓN DEL CORPUS 11 DE JUNIO 2020
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	13/06/2019
Plazo de duración prevista	11/06/2020
Contratista	03866368E HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL ABRAHAM
Aplicación presupuestaria	559.00
Precio del contrato (IVA incluido)	8.001,20 €
Duración de la prórroga propuesta	1
Nº de la Prórroga	Primera y última

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 04/03/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 29

FECHA DE FIRMA: 16/04/2020
17/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29D70ED527A2BC74286



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Periodo comprendido	Entre 11/06/2020 hasta 11/06/2020
---------------------	-----------------------------------

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta de prórroga con el tercero indicado.
- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del reconocimiento del ingreso.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 21 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa}. nº 503/2020).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un ingreso por importe total de 8.001,20€.

SEGUNDO.- Autorizar la primera y última prórroga del contrato administrativo especial suscrito con Ángel Abraham Hernández Sánchez, relativo a la ocupación de vía pública mediante la instalación de sillas para la procesión del Corpus Christi a celebrar el día 11 de junio de 2020.

10º.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CINE CLUB MUNICIPAL.-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO CINE CLUB MUNICIPAL. FISCALIZADO 92/2020. SERVICIOS 19/19
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	136.730,00 €
Valor estimado	169.500,00 €
Duración	24
Prórroga	Sí

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 04/03/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 30

FECHA DE FIRMA: 16/04/2020
17/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29D70ED527A2BC74286



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/01/2020.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 30/01/2020.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 17/02/2020.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de apertura de Sobres A y B:** Junta de Contratación de 20/02/2020.
- **Acta de la Junta de Contratación reunida el día 27 de febrero de 2020:** Dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los sobres B (criterios dependientes de juicio de valor) y apertura de sobres C (Criterios matemáticos/automáticos) presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe. **A la vista de todo lo anterior, el expresado órgano de contratación formula propuesta de clasificación de licitadores y de requerimiento de documentación.**

En consonancia con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SPOTSALES, SL	45,00	55,00	100,00

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado **-SPOTSALES, S.L.-** propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **5.350,00 euros** (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- En el caso de tratarse de contratos de prestación de servicios: Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA V EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS DEL MUNDO CIUDAD DE TOLEDO 2020 A CELEBRAR LOS DÍAS 4, 11, 18 y 25 DE JULIO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	CONTRATO MÚSICAS DEL MUNDO 2020
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102.3341.22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	28.000,00 €
Valor estimado	23.140,50 €
Duración	1
Prórroga	Sí 0
Modificación prevista	0
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 04/03/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 33

FECHA DE FIRMA: 16/04/2020
17/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29D70ED527A2BC74286



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de febrero de 2020.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 525/2020).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato denominado "MÚSICAS DEL MUNDO 2020", mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 28.000,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 23.140,50 €
- IVA: 4.859,50 €
- Importe total: 28.000,00 €

12º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL "TOLEDO CON HUMOR" A DESARROLLAR LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE MARZO DE 2020.-

UNIDAD GESTORA: CULTURA.

IMPORTE: 12.000,00 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de aprobación de presupuesto y programa del Festival "Toledo con Humor" 2020, firmada por la Concejalía del Área.
- Informe-propuesta de aprobación de inicio de expediente, suscrita por el Coordinador de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto detallado y Programa de actividades para la celebración del Festival Toledo con Humor 2020.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de febrero de 2020.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 515/2020).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el programa de actividades denominado “TOLEDO CON HUMOR” a desarrollar los días 12, 13 y 14 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de gasto por un importe total de 12.000 €, según el siguiente desglose:

Caché días 12 y 13 en el Círculo de Arte de Toledo	5.203,00 €
Caché día 14 en sala Thalía	4.840,00 €
Lona publicitaria	562,65 €
Producción y sonido	484,00 €
Varios imprevistos	910,35 €
TOTAL	12.000,00 €

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

**13º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 53/08
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO
BRAZO-ESCALA PARA EL PARQUE DE BOMBEROS (SUMINISTROS 8/04).-
Descripción del Expediente:**

Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 53/08 (ASFLEX EUROFIRE, S.L.) SUMINISTROS 8/04 SUMINISTRO DE VEHÍCULO BRAZO ESCALA PARA EL PARQUE DE BOMBEROS
Importe total	22.640,00 €
Tercero	B81747271 ASFLEX EUROFIRE, S.L.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Sentencia 9/2020 del Procedimiento Abreviado 421/2018.
2. BOE del 1 de febrero de 2017, por el que se anuncia declaración de concurso de acreedores en el Procedimiento número 754/2016.
3. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
4. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
5. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
6. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 19 del pasado mes de febrero.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. Nº 445/2020).

A la vista de la documentación de que se deja hecha referencia, las Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 53/08 solicitada “ASFLEX EUROFIRE, S.L.”, por importe de 22.640,00.-€; relativa al contrato de “SUMINISTRO DE VEHÍCULO BRAZO-ESCALA PARA EL PARQUE DE BOMBEROS” (SUMINISTROS 8/04); en ejecución de la Sentencia 9/2020 del Procedimiento Abreviado 421/2018, acordando la devolución del aval a la parte demandante, teniendo en cuenta que se encuentra en situación de concurso de acreedores.

14º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE DIVERSAS FACTURAS, TODAS ELLAS PERTENECIENTES A SUMINISTROS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Descripción del expediente.-

Unidad Gestora	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	FACTURAS PENDIENTES 2018 Y 2019 PROTECCIÓN CIVIL. CONVALIDACIÓN DEL GASTO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22202/1351/21300 y 22202/1351/22699
Importe total	287,66 €
Antecedentes/Observaciones	FACTURAS Nº SERIE 201912014 DE FECHA 1-12-2019 DE TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (A45477122); F800307 DE FECHA 3-04-2018 DE JOSÉ MARTÍNEZ GUIJARRO (04549605K); 170 DE FECHA 23-10-2019 Y 102 DE FECHA 1-05-2018 DE ALBA MARTÍNEZ CASA VELASCO (SABORES)
Tercero	SEGÚN ANEXO
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación del expediente:

- Orden de inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Propuesta justificativa suscrita por el Intendente-Jefe de Policía Local de fecha 18 de febrero de 2020.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe de la Intervención General Municipal (Refª 523/2020).
- Propuesta de la Concejalía Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, y Protección Civil.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente referenciado.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

15º.- TRAMITACIÓN DE OPERACIÓN JURÍDICA DE GESTIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.-

ASUNTO: CESIÓN DE USO (OPERACIÓN 4.6.1. CESIÓN DE USO TEMPORAL: PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: ESPACIO ARQUEOLÓGICO UBICADO EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA DEL SALVADOR.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Bien GPA nº 10331

Bien objeto de operación jurídica: Subsuelo (Sótanos) de solar sito en la Plaza del Salvador.- Plaza pública de superficie aproximada de 21.192 m². Linda al norte con C/ Trinidad, sur con portería de la Trinidad, al este con lo que fue Iglesia de San Marcos (hoy Centro Cultural y Archivo Municipal, a raíz de Proyecto de Ejecución Plaza del Salvador redactado por D. Ignacio Mendaro Corsini), y al oeste con la C/ Salvador.

Calificación Jurídica de origen: Bien de Dominio Público.

DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA:

Título de operación: OPERACIÓN 4.6.1 CESIÓN DE USO TEMPORAL (PUESTA A DISPOSICIÓN).

ANTECEDENTES:

- Parcela incorporada al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación por acuerdo plenario de 26 de diciembre de 2002, como bien de dominio público.
- No se conocen afecciones o cargas de la finca descrita, prescindiendo de las afecciones fiscales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de 10 de noviembre de 2003, de cesión de los sótanos de la Plaza del Salvador al Consorcio de Toledo, para gestión y preservación del Patrimonio Arqueológico, promoviendo su conocimiento por el público; por un plazo de 25 años, hasta el 10 de noviembre de 2028.
- Solicitud del Consorcio de la Ciudad de Toledo de fecha 20 de septiembre de 2019 interesando puesta a disposición a su favor del inmueble referenciado para su adaptación a la legislación vigente.
- Orden de Inicio de puesta a disposición a favor de del Consorcio de Toledo para la gestión, conservación y mantenimiento del bien de dominio público, espacio arqueológico ubicado en el subsuelo de la Plaza del Salvador; formulada por la Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia.
- **Propuesta del Servicio de Patrimonio y Contratación de Puesta a Disposición** a favor del Consorcio de la ciudad de Toledo en el que se materializa el plazo de puesta a disposición del bien, el fin de la cesión de uso temporal propuesto.
- Certificado sobre incorporación del bien al Inventario de Bienes y derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien de dominio público.
- Informe de Fiscalización Previa de conformidad (Rfº. nº 489/2020).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación aplicable: Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia.

Normativa aplicable: - Art. 75 y ss. del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006 y posterior modificación de 17 de febrero de 2016, por los que se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso temporal materializada en puesta a disposición a favor del Consorcio de la Ciudad de Toledo de espacio público de titularidad municipal ubicado en el subsuelo de la Plaza del Salvador, integrante de restos arqueológicos, para su gestión, mantenimiento y conservación; en los siguientes términos:

- 1.1 El plazo de la puesta a disposición lo es por un periodo de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde la aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.
- 1.2 La gestión, mantenimiento y conservación del espacio cedido se efectuará conforme a las siguientes determinaciones:
 - Gestión del inmueble en las condiciones debidas inherentes al patrimonio arqueológico que integra el mismo, orientada al disfrute público del expresado espacio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El uso y gestión del inmueble podrá realizarlo directamente o indirectamente a través de un contratista seleccionado por el Consorcio conforme a la legislación vigente, para realizar funciones realizadas con los objetivos del mismo.
- La ejecución a su costa de las labores integrales de mantenimiento del inmueble, en las condiciones que le es propia de espacio arqueológico localizado en el subsuelo de la Plaza del Salvador, comprensivas al menos de: limpieza integral de inmueble, mantenimiento general del inmueble, y conservación del inmueble; quedando facultado para efectuar pequeñas reparaciones derivadas del uso normal des mismo, debiendo recabar la correspondiente autorización municipal para la ejecución de trabajos y/o realización de obras que pudieren exceder de los/las meras de conservación o mantenimiento.
- Deberá asumir las obligaciones relativas a responsabilidad frente a terceros.
- Será causa de resolución de la puesta a disposición el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia para la firma de cuantos documentos sean preceptivos para tal actuación.

16º.- PERMUTA DE PLAZA DE GARAJE DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con D. Luis Óscar Paniagua Taravilla en fecha 10.10.2014, de cesión de uso en régimen de concesión de plaza de garaje nº 26-A del Aparcamiento de la Plaza de Filipinas.

El contrato tiene una duración de 5 años a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas).

SEGUNDO.- Aprobación del primer periodo de prórroga por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 16.10.2019, por plazo de un año hasta el 10.10.2020.

TERCERO.- Solicitud del contratista interesando cambio de la plaza nº 26-A que tiene cedida en uso por la plaza vacante 126-F, al necesitar una plaza de mayor tamaño para su vehículo.

CUARTO.- Informe emitido por el Economista Municipal sobre valor actualizado de la plaza 126-F de fecha 14.02.2020, en el que se concluye:

“El canon/mensual IVA incluido de la plaza 126 solicitada por Don Óscar Paniagua actualizado con el IPC es de 69,08 euros, más los gastos correspondientes de la comunidad de propietarios.”

QUINTO.- El solicitante da su conformidad al importe actualizado de la plaza nº 126-F.

SEXTO.- El solicitante se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SÉPTIMO.- Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de febrero de 2020 por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación

OCTAVO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. Nº 513/2020)

En base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Acceder a la solicitud formulada por D. Luis Óscar Paniagua Taravilla, relativa a permuta de la plaza de garaje nº 26-A (según contrato de 10.10.2014) por la plaza nº 126-F, actualmente vacante; siendo el precio de la plaza nº 126-F 69,08 € mensuales (IVA incluido) y con efectos a partir del 1 de marzo de 2020 y hasta el 10.10.2020, fecha de finalización del contrato actualmente en vigor.**

17º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 14 (FINCA Nº 14, PLANTA SOTANO 3ª) TIPO A (VEHÍCULO), UBICADA EN EL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA EN TOLEDO.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con D. Luis Ángel Torres Criado de fecha 16.04.2015 por un plazo de 5 años, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Solicitud de prórroga formulada por D. Luis Ángel Torres Criado en fecha 13 de febrero de 2020.

TERCERO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

QUINTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. Nº 492/2020)

FUNDAMENTOS

- Apartado Tercero del Convenien del Contrato suscrito con fecha 16 de abril de 2015 por un plazo de CINCO AÑOS, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la prórroga del contrato de cesión de uso en régimen de concesión administrativa, de plaza de garaje nº 14-Tipo A ubicada en el Aparcamiento de San Juan de la Penitencia, formalizado con D. Luis Ángel Torres Criado; por un plazo de UN AÑO, a contar desde la fecha de finalización del contrato en vigor suscrito con el interesado.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- MODIFICACIÓN Nº 1 POR AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD PREVISTA DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL, DE LOCAL COMERCIAL NÚMERO 3 VACANTE UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO (PATRIMONIALES 3/19).

- **Contratistas:** ARÁNZAZU CERVANTES MARTÍN y RUBÉN CERVANTES MARTÍN.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

Antecedentes contractuales:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 11-12-2019 por plazo de noventa y seis (96) meses, computándose a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.
- Acta de inicio de prestación del servicio de fecha 27/12/2019 y confirmación del Inicio en fecha posterior de 27/01/2020.
- Solicitud de ampliación de actividad a la ya dedicada (Comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos con vendedor) formulada por los contratistas el 27.01.2020, solicitando se admita su ampliación a desarrollar la actividad de “venta de dulces, frutos secos y juguetería” en la concesión administrativa para la explotación del local número 3 ubicado en la Estación de Autobuses de Toledo.
- Informe técnico del Aparejador de la Sección de Patrimonio, de fecha 28 de febrero de 2020, justificativo de la ampliación de actividad prevista.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 2 de marzo de 2020, en sentido favorable **obligándose el adjudicatario a obtener la preceptiva licencia municipal de cambio de actividad, previsto en apartado 5 del PPT.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aceptar la ampliación de actividad formulada por Aránzazu Cervantes Martín y Rubén Cervantes Martín relativa al contrato de “cesión de uso y explotación en régimen de concesión administrativa demanial, de local comercial número 3 ubicado en la Estación de Autobuses de Toledo”, **obligándose el adjudicatario a obtener la preceptiva licencia municipal de cambio de actividad previsto en apartado 5 del PPT y con efectos a la fecha del presente acuerdo de aceptación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19º.- CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE EL ADECENTAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO UBICADO EN EL PARQUE DE BÉLGICA (ESPECIALES 11/19).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	QUIOSCO UBICADO EN EL PARQUE DE BÉLGICA ESPECIALES 11/19
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	599.00 (Ingreso)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	36.244,80 €
Valor estimado	29.953,92 €
Duración	96
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19/12/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 13/01/2020.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 14/02/2020.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Junta de Contratación de 20/02/2020.
- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020:** Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe. Se formula propuesta de clasificación de licitadores y requerimiento de documentación.

En consonancia con la propuesta formulada por la Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **lo siguiente:**

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	“CIGARRAL DEL ÁNGEL CUSTODIO”	40,40	30,00	70,40

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, “CIGARRAL DEL ÁNGEL CUSTODIO”, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.4. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.5. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.6. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **624,17 €** (2 mensualidades del precio de ocupación ofertado, IVA Excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- Documento relativo a domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentado.

20º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

21º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

22º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

22º Bis.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) Y ASCENSOR (1) DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT EN LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 25/18).-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

Periodo prorrogado: 01-03-2020 a 28-02-2021.

Importe: 29.961,11 euros/año 2020 y 9.987,04 euros/año 2021 (IVA incluido).

Tercero contratista: "THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.".

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato de fecha 02-03-2019 formalizado sobre el asunto referenciado por plazo de 12 meses, contados desde el acta de inicio de la prestación del servicio del contrato de fecha 01-03-2019, con posibilidad de prórroga por un periodo de 12 meses más.
- Aceptación de la prórroga del contrato por 1 año del tercero THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., computando desde el día 01/03/2020 al 28/02/2021.
- Informe Técnico sobre la prórroga del contrato, indicando la no existencia de inconveniente técnico.
- Propuesta en Fase AD formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía del Área.
- Anexo multiaplicación/plurianualidad de fecha 28/02/2020 firmado por el Responsable de la Unidad del proponente epigrafiado.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 2 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la intervención General Municipal (Rfª. nº 582/2020), si bien hace suyas las observaciones incluidas en el informe jurídico.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la prórroga del contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) Y ASCENSOR (1) DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT EN LA CIUDAD DE TOLEDO" (SERVICIOS 25/18), por un periodo de 1 año computado de 01-03-2020 a 28-02-2021.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe total de 39.948,15 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo, resultando:

- Base: 33.015,00 €
- IVA: 6.933,15 €
- Total: 39.948,15 €

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Mar Álvarez Álvarez.